

II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

AYUNTAMIENTO DE AGURAIN

Aprobación de la modificación de la relación de puestos de trabajo

De conformidad con el artículo 45.3 de la Ley 11/2022, de 1 de diciembre de Empleo Público Vasco, se hace pública la modificación de la relación de puestos de trabajo, aprobada por el Ayuntamiento de Agurain en sesión extraordinaria de pleno de fecha 15 de mayo de 2024, incluyendo los siguientes puestos de trabajo:

AÑO 2024

DENOMINACIÓN	Nº	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	TIPO	DEDICACIÓN	FORMA PROVISIÓN	TITULACIÓN	PERFIL LING.	FECHA PRECEPTIV.	CONOCIMIENTOS ESPECIF.	C.D.	OBSERVACIONES
Peón/a garbigune	1	E	AE	PO	L	N	CO	500	2	29/02/2024	B1	16	*
Peón/a garbigune	1	E	AE	PO	L	TP (25%)	CO	500	2	29/02/2024	B1	16	

* El puesto está ocupado por la persona subrogada con motivo de la publicación del servicio.

Denominaciones Literales.

Escala:

AE: Administración especial.

Subescala:

PO: Personal de oficios.

Tipo:

L: Laboral.

Dedicación:

N: Normal.

TP: Tiempo parcial.

Forma Provisión:

CO: Concurso-oposición.

Titulación:

500: Certificado de escolaridad o equivalente.

Conocimientos específicos:

B1: Permiso de conducir tipo B1.

El presente acuerdo agota la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1985, y contra la misma podrá interponer los siguientes recursos:

1. De reposición, con carácter potestativo, de conformidad con lo establecido por los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano que hubiera dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución.

2. Contencioso-Administrativo, ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, o desde la resolución expresa del recurso de reposición, si se hubiese interpuesto. Si, interpuesto recurso potestativo de reposición no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse el mismo desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto (artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del aludido recurso de reposición transcurrido el plazo de un mes desde tal interposición.

3. Cualquier otro que estime procedente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015).

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Agurain, a 20 de junio de 2024

El Alcalde

RAÚL LÓPEZ DE URALDE BALTASAR